FUNDAMENTOS

La ley de góndolas busca que los precios sean claros para los consumidores y consumidoras y que puedan acceder a más productos regionales o artesanales de las micro, pequeñas y medianas empresas, productos de agricultura familiar, campesina e indígena, productos de la economía popular y productos de cooperativas y mutuales.

La Secretaría de Comercio creó el reglamento complementario que deberán aplicar todos los comercios alcanzados por la Ley de Góndolas n° 27545.

Con la medida, el Gobierno Nacional busca contribuir a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea "transparente y competitivo", en beneficio de los consumidores y consumidoras.

También pretende mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, con la finalidad de evitar que realicen prácticas comerciales que ocasionen distorsiones en el mercado.

La normativa dispone de un criterio de exposición y agrupamiento de los productos de una misma categoría con carácter vertical, contemplando a tal efecto la ubicación de los productos de menor precio en el estante medio de la góndola y equidistante de sus extremos.

Las sanciones previstas para quienes no cumplan con esta reglamentación son las que están previstas en la Ley de Abastecimiento, la ley fija que en los exhibidores que están pegados a la caja donde se cobra, el 50% del espacio debe estar ocupado por productos de micro y pequeñas empresas nacionales, de cooperativas y de mutuales.

Se deberá, además, contar con al menos cinco proveedores distintos por cada categoría de productos y que ninguno supere el 30% del espacio de exhibición en góndolas y que por cada categoría exista al menos un 25% de espacio en góndolas para micro y pequeñas empresas.

Los supermercados deberán contemplar distintos plazos y condiciones de contratación a los distintos proveedores según sean pymes o sectores de la economía popular, y no podrán exigir aportes o adelantos financieros a los proveedores ni imponerles la entrega de mercadería gratuita o por debajo del costo de provisión como condición para exhibir los productos.

El problema para las pymes está vinculado con la realidad económica. Las elevadas tasas de financiamiento para aumentar sus escalas de producción, el costo logístico y la falta de espalda financiera les impide llegar a todas las grandes cadenas de supermercados. Pese a que se disponga de ese espacio en góndolas, el desafío es que se pueda apuntalar a las pymes y a las economías regionales para estar presentes en los principales canales de comercialización.

Ésta es una de las políticas del Gobierno Nacional que busca fomentar el crecimiento económico de los sectores vulnerables, para una distribución más equitativa de los ingresos. Como dijo nuestro presidente Alberto Fernandez "Cuando uno habla de la distribución del ingreso habla de eso, de que alguien no se lleve toda la ganancia sino que la reparta mejor. Lo mismo ocurre en la construcción, con el cemento. El Estado hace un tremendo esfuerzo (por impulsar la construcción de viviendas) pero esto no se puede volver una 'oportunidad' para los que venden materiales. Mucho peor si es con los alimentos".

Por ello:

Autora: María Inés Grandoso.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios de control para garantizar la ejecución de la "Ley de Góndolas" n° 27545, que tiene como objeto, aumentar la participación de las pymes y de sectores de la economía popular para el fortalecimiento de las economías regionales y fomentar la competencia de marcas para bajar precios a los consumidores.

Artículo 2°.- De forma.